

# ¿Quiénes están obligados a presentar declaración de renta por el año 2023?

En general, todos los contribuyentes de este impuesto están obligados a presentar la respectiva declaración, excepto los que cumplan los requisitos del artículo 1.6.1.13.2.7 del DUR 1625 del 2016.

**Para las personas naturales y sucesiones ilíquidas residentes en el país, los requisitos para no declarar son:**



No ser responsables del IVA.



Que el patrimonio bruto en el último día del año gravable 2023 NO exceda de: **4.500 UVT (\$190.854.000)**



Que los ingresos brutos obtenidos en 2023 NO sean iguales o superiores a: **1.400 UVT (\$59.377.000)**



Que los consumos mediante tarjeta de crédito, el valor total de compras y consumos, o el valor total acumulado de consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras, individualmente considerados, NO exceda de: **1.400 UVT (\$59.377.000)**

En el caso de los asalariados, además de cumplir con los anteriores requisitos, para no ser declarantes, sus ingresos brutos deben provenir por lo menos en un 80% de pagos originados en una relación laboral o legal y reglamentaria.



**Recuerda!!**

Las personas naturales inscritas en el Simple no están obligadas a presentar la declaración de renta.

**Adquiere ahora la Guía Legis para la Declaración de Renta 2024**

<https://www.legis.com.co/guia-legis-para-declaracion-de-renta-2024/>



**Los plazos vencen entre el 12 de agosto y el 24 de octubre de 2024**